

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VICERRECTORIA ACADEMICA**

**Auto No 05
(25 de mayo de 2020)**

“Por medio de la cual se dispone una prórroga en la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia “

**EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*.

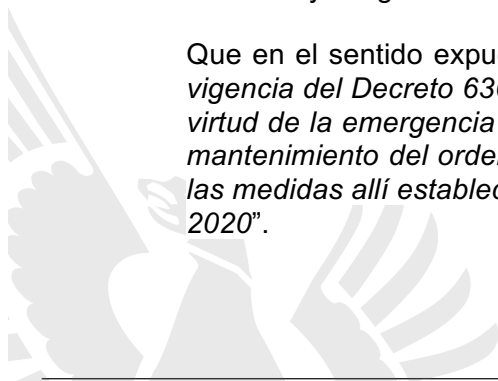
Que, mediante Decreto 531 del 8 de abril de 2020, ordena el aislamiento preventivo obligatorio, o *cuarentena nacional*, *“de todas las personas habitantes de la república de Colombia”, prorrogando la medida mediante decisiones de similar categoría.*

Que, El Presidente de la República de Colombia mediante decreto No. 636 de 6 de mayo de 2020, dispuso *“Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.”*

Que en el marco de esa emergencia y en atención a los decretos presidenciales y departamentales, así como de los comunicados y circulares de la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, la Vicerrectoría Académica adoptó mediante Auto No. 01 del 24 de marzo de 2020, Auto No. 02 del 13 de abril de 2020, Auto No. 03 del 27 de abril de 2020 y Auto No. 04 del 11 de mayo de 2020, la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que adelanta esa dependencia, en aras de garantizar la salud de los funcionarios y usuarios que acuden diariamente a las sede de la dependencia, sin perjuicio de la actividad laboral, dado que sus servidores seguirían ejerciendo sus funciones a través del trabajo en casa.

Que el Gobierno Nacional, nuevamente expidió el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual se amplía el Aislamiento Preventivo Obligatorio de los colombianos hasta el 31 de mayo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y como medida para prevenir, contener y mitigar los efectos del covid-19 en el país.

Que en el sentido expuesto, el Artículo 1 del nuevo Decreto 689 establece: *“Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, ‘por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público’ hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020”*.



Que, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido Proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra,

La VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC,

RESUELVE

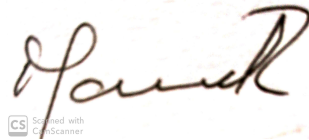
ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, hasta el 31 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Parágrafo primero. - Las normas contenidas en el auto No. 01 del 24 de marzo de 2020, en el auto No 02 del 13 de abril de 2020, y en el auto No. 03 del 27 de abril de 2020, No. 04 del 11 de mayo de 2020, mantienen su vigencia por el mismo término señalado en el presente artículo.

SEGUNDO. – Incorporar copia del presente auto en todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC.

TERCERO.- La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CS Scanned with CamScanner

**MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMINGUEZ
VICERECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC**